

Proceso: Pertenencia por Prescripción.

Demandante: Jesús Antonio Tavera Chacón.

Demandados: Sinforoso Ayala, Glicerio Delgado y demás personas indeterminadas que se crean con derechos respecto del bien inmueble.

Radicado: 2022-00013-00.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez informando que, en el presente asunto, el termino concedido a la parte demandante para que subsanara el libelo introductor, venció en silencio.

Sírvase Proveer. San Benito (Santander), mayo 25 de 2022.



Olga Judith Corredor Diaz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN BENITO - SDER.

PALACIO MUNICIPAL – CALLE 4 No. 2-40.

SAN BENITO – SANTANDER.

Correo electrónico: j01prmpalsanbenito@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito (Santander), treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Por auto calendado al once (11) de mayo del año en curso, este despacho inadmitió la demanda de Pertenecía presentada por el señor Jesús Antonio Tavera Chacón en contra de los señores Sinforoso Ayala y Glicerio Delgado y demás personas indeterminadas que se crean con derechos respecto del inmueble objeto de demanda, por observar varios defectos formales que ella contenía y que precisaban de corrección, concediéndole a la parte demandante un término de cinco (5) días para tal fin, al tenor de lo normado por el artículo 90 del C.G.P.

Dicho proveído se notificó en debida forma a la parte actora mediante estado electrónico del 12 de mayo hogaño, quien no subsanó el libelo introductor dentro del término concedido para tal efecto¹, razón por la cual se procederá a dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 90 ibidem., en cuanto a rechazar la demanda, sin necesidad de ordenar la entrega a la parte interesada de los documentos anexos con la misma, por haberse presentado de manera virtual.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Benito,

¹ El que transcurrió los días 21, 24, 25, 26, y 27 de enero del año en curso.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda verbal de pertenencia extraordinaria adquisitiva de dominio instaurada a través de apoderado judicial por Jesús Antonio Tavera Chacón por los motivos consignados en este auto.

SEGUNDO: Sin lugar a la entrega a la parte demandante de los documentos anexos a la demanda por las razones enunciadas en la parte considerativa anterior.

TERCERO: Archívense las presentes diligencias previas las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Oscar Alejandro Perez Saavedra
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
San Benito - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2c89b1e1f26a76934efa0e0fe38ae01ea1942e0
27acf974eda8cebd04a446c2f**

Documento generado en 31/05/2022 05:40:56
PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>